

# RESOLUCIÓN No. 1 4 6 1

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2018"

#### EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de Marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y el Artículo 2° del Decreto 507 de 2018, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando los rubros 3.1.1.01.15 Prima Técnica, 3.1.2.01.04 Materiales y Suministros, 3.1.2.02.03 Gastos de Transporte y Comunicación, 3.1.2.02.04 Impresos y Publicaciones, 3.1.2.02.04.05.01 Mantenimiento Entidad y 3.1.2.03.02 Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas, para lo cual remitió el documento de justificación económica, técnica, legal y financiera del traslado presupuestal y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3107 del 23 de octubre de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital."

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de aprobar los traslados presupuestales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el IDARTES mediante oficio 20184210077251 del 23 de octubre de 2018, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para el traslado solicitado, el cual fue expedido mediante Radicado 2018EE214146 del 31 de octubre de 2018.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo anterior,

Instituto Distrital de las Artes Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co







## RESOLUCIÓN No.1 4 6 1

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2018"

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Trasladar los siguientes recursos apropiados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, así:

### **CONTRACRÉDITOS**

- CONTROLL DITO				
Código Presupuestal	Objeto .		Valor	
3	GASTOS	\$	132.964.024	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<b>´</b> \$	132.964.024	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$	60.964.024	
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADO	os		
3.1.1.01	A LA NÓMINA	\$	60.964.024	
3.1.1.01.15	Prima Técnica	\$	60.964.024	
3.1.2	GASTOS GENERALES	\$	72.000.000	
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	L &	10.119.380	
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	\$	10,119.380	
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	j &\$	28.178.727	
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	\$	15.776.291	
3.1.2.02.04	Impresos y publicaciones	\$	9.500.000	
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	\$	2.902.436	
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	\$	2.902.436	
3.1.2.03	Otros Gastos Generales	\$	33.701.893	
	Impuestos, tasas, contribuciones, derec	hos		
3.1.2.03.02	y multas	\$	33.701.893	
	TOTAL MODIFICACION PRESUPUES	TAL \$	132.964.024,00	

## **CRÉDITOS**

4

Código Presupuestal	Objeto	·/ 🐧	Valor
3	GASTOS	\$	132.964.024,00
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	132.964.024,00
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$	60.964.024,00
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIAD	os	·
3.1.1.01	A LA NÓMINA	\$	5.964.024,00
3.1.1.01.21	Vacaciones en dinero	\$	5.964.024,00
	APORTES PATRONALES AL SECTO	₹ ,	
3.1.1.03	PRIVADO Y PÚBLICO	* \$	55.000.000,00
3.1.1.03.01	Aportes Patronales sector Privado	* <b>\$</b>	21.000.000,00
3.1.1.03.01.05	Caja de Compensación	\$	21.000.000,00
3.1.1.03.02	Aportes Patronales sector Público	<b>, , \$</b>	34.000.000,00
3.1.1.03.02.02	Pensiones Fondos Públicos	* ** \$	25.000.000,00
3.1.1.03.02.06	ICBF .	\$	5.000.000,00
3.1.1.03.02.07	SENA	\$	4.000.000,00
3.1.2	GASTOS GENERALES	\$	72.000.000,00
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	\$	72.000.000,00
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	\$	72.000.000,00
3.1.2.02.08.01	Energía	\$	72.000.000,00
	TOTAL MODIFICACION PRESUPUES	TAL \$	132.964.024,00

Instituto Distrital de las Artes Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





## RESOLUCIÓN No. 1 4 6 1 ( 3 1 0CT 2018 )

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2018"

**ARTÍCULO 2:** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los

3 1 OCT 2018

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

JAIME CERÓN SILVA Director General (e)

Revisado por:	Sandra Margoth Vélez Abelio. Jefe Oficina Asesora Jurídica	10/2
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	inc
Revisado por:	Liliana Valencia Mejía. Subdirectora Administrativa y Financiera	ducy.
Proyectado por	Adriana Fanny Ariza Medina, Contratista SAF	Adriana Anizo Medino.

1



